

**MERCOSUR/SGT Nº 3/CSPE/ACTA Nº 03/20**

**LXXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS**

En ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Uruguay (PPTU), en los días 9, 10, 11, 12, 13 y 16 de noviembre de 2020, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, durante la LXXIV Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la Reunión de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. **INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

1. **PROYECTO DE RTM PARA SEGURIDAD DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES – REQUISITOS ESPECIFICOS – APARATOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y EL CABELLO**

Siguiendo las instrucciones específicas de los Coordinadores Nacionales para esta Comisión, las delegaciones modificaron la redacción del punto 7 – *Marcado e instrucciones* del documento de trabajo, el que quedó redactado como sigue:

*“Para los fines del presente Reglamento Técnico se aplica con las siguientes modificaciones y agregados:*

*Se reemplazan los puntos 7.1 y 7.12 de la norma NM 60335-2-23:2002 por los puntos 7.1 y 7.12 de la norma IEC 60335-2-23 edición 6.1 respectivamente.*

*Se agregan los puntos 7.6, 7.12.9, 7.14 y 7.15 de la norma IEC 60335-2-23 edición 6.1.”*

Las delegaciones observaron que, a excepción de la aplicación específica del punto 22.46 (Anexo R) a estos productos, el documento de trabajo se encuentra en su etapa final de elaboración y se comprometieron a analizar dicho punto y traer una posición para la próxima reunión.

Se mantienen los documentos de trabajoen sus versiones en español y portugués como **Agregados III** y **IV.**

1. **REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 04/09 RTM SOBRE CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS DE BAJA TENSIÓN**

Las delegaciones intercambiaron comentarios respecto a la problemática planteada por la Delegación de Brasil en reuniones anteriores y acordaron en la necesidad de reforzar en el RTM los requisitos relacionados a la trazabilidad de los cables.

En ese sentido, se elaboraron las siguientes propuestas alternativas iniciales de redacción a incluir en el punto 3.1 del RTM:

**Alternativa 1:** “*Adicionalmente, el fabricante o importador debe incorporar un marcado que permita acreditar fehacientemente la trazabilidad de los cables por él fabricados o importados*.”

**Alternativa 2:** “*Adicionalmente, todos los cables y conductores eléctricos de baja tensión deben incorporar un marcado que permita acreditar fehacientemente su trazabilidad.*”

Las delegaciones analizarán las mismas y se pronunciarán al respecto en la próxima reunión.

Adicionalmente se realizó una revisión integral del documento de trabajo, en la que se uniformizó el tiempo verbal utilizado en el RTM.

Por otra parte, estudiando el contenido del punto 3.4 (“*Se aplicará a la nota del punto 4.1.2 de la norma NM 247-1:2000 en la que se determina que la combinación de colores verde-amarillo utilizada en la aislación de los conductores se utilizará exclusivamente para el conductor de puesta a tierra.*”), las delegaciones plantearon que analizarán sus antecedentes y, de no determinarse la justificación técnica de su inclusión, acordaron su supresión en la próxima reunión.

Se mantienen los documentos de trabajoen sus versiones en español y portugués como **Agregados V** y **VI.**

1. **PROYECTO DE RTM PARA SEGURIDAD DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES – REQUISITOS ESPECIFICOS – PLANCHAS ELECTRICAS**

La Delegación de Brasil advirtió sobre la actualización de las normas NM relativas a electrodomésticos (serie 60335), en la que se constatan diferencias de versiones con relación a las normas técnicas IEC vigentes del entorno de 15 a 20 años. La Delegación identifica este hecho como una dificultad importante al momento de elaborar RTMs sobre estos productos, considerando el avance tecnológico ocurrido en estos años. En el caso específico de las planchas eléctricas, por ejemplo, la norma NM es NM 60335-2-3:2005, basada en la versión IEC 60335-2-3:1993 MOD y la norma IEC vigente a la fecha es la IEC 60335-2-3:2012+AMD1:2015 CSV.

Las demás delegaciones acordaron con la Delegación de Brasil en su planteo. Las delegaciones presentes tomaron conocimiento del último informe presentado por la AMN para esta reunión, en el que no se visualizan avances en el tratamiento de las normas de la serie 60335. Atento a esta situación, solicitan entonces a la Coordinación Nacional del SGT Nº 3 que trasmita a la AMN esta preocupación.

Las delegaciones comenzaron con la elaboración de este RTM.

Con respecto al esquema de evaluación de la conformidad a requerir a estos productos, las delegaciones intercambiaron respecto a su situación actual:

* La Delegación de Argentina informó que actualmente aplica el esquema 5 para estos productos.
* La Delegación de Brasil informó que en su país se utiliza el esquema 5 o la evaluación por lotes.
* La Delegación de Paraguay informó que en su país a la fecha no se encuentran reglamentadas las planchas eléctricas.
* La Delegación de Uruguay informó que en Uruguay a la fecha tampoco se encuentran reglamentadas las planchas eléctricas. Igualmente aclaró que su Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión prevé para la generalidad de los productos reglamentados los esquemas 4 o 5 de la ISO/IEC 17067:2013 o el 7 de la Resolución GMC N° 19/92.

Con respecto al esquema de evaluación de la conformidad a requerir en este RTM, las delegaciones analizarán el tema y se pronunciarán al respecto en la próxima reunión.

Las delegaciones comenzaron analizando los desvíos MERCOSUR de la norma NM 60335-2-3:2005 a los efectos de determinar la necesidad de su inclusión en el RTM en elaboración:

* Nota MERCOSUR del punto 25.7 – relativa a los cables de conexión a la red: (“*Para los cordones de alimentación en el mercado brasileño, puede ser utilizado cordones conforme la norma NBR 14633. Para los cordones de alimentación en el mercado argentino, pueden ser utilizados cordones conforme la norma IRAM 2039*”.): Las Delegaciones acordaron analizar el tema y pronunciarse en la próxima reunión.
* Nota MERCOSUR del punto 25.8 – relativa a las secciones de los conductores de alimentación: (“*Para planchas cuyo cable flexible de alimentación no exceda los 2 m de longitud, la sección nominal puede ser reducida a:*

*- 0,75 mm2 para corriente nominal hasta 10 A;*

*- 1,00 mm2 para corriente nominal hasta 16 A*.”): Las Delegaciones acordaron incorporarla al RTM.

**Punto 2 – REFERENCIAS NORMATIVAS**

Las Delegaciones acordaron incorporar las siguientes normas:

*IRAM 2039:1983 - Cables flexibles de cobre, con cubierta textil, para aparatos electrodomésticos de calefacción*

*NBR 14633:2015 - Cordões flexíveis com isolação extrudada de polietileno clorossulfonado (CSP) para tensões até 500 V - Requisitos de desempenho*

**Punto 22 – CONSTRUCCION**

Las Delegaciones acordaron analizar la aplicación del punto 22.46 específicamente para estos productos (planchas eléctricas) y pronunciarse al respecto en la próxima reunión.

Se mantienen los documentos de trabajoen sus versiones en español y portugués como **Agregados VII** y **VIII.**

1. **CUADRO DE INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR AL ORDENAMIENTO JURIDICO NACIONAL DE LOS ESTADOS PARTES**

El cuadro de incorporación de la normativa MERCOSUR al Ordenamiento jurídico Nacional de los Estados Partes no ha sufrido modificaciones a la fecha.

1. **GRADO DE AVANCE**

El Informe Semestral sobre grado de avance del Programa de Trabajo 2019-2020 consta como **Agregado IX.**

1. **CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE TRABAJO 2019 - 2020**

Se elaboró el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo para el período 2019-2020, el que consta como **Agregado X.**

1. **PROGRAMA DE TRABAJO 2021 - 2022**

Se elaboró el Programa de Trabajo para el período 2021-2022, el que consta como **Agregado XI.**

1. **AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado XII.**

**LISTA DE AGREGADOS**

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes**:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Agregado I** | Lista de Participantes |
| **Agregado II** | Agenda |
| **Agregado III** | Documento de Trabajo sobre el Proyecto de Resolución “Reglamento Técnico MERCOSUR para aparatos electrodomésticos y similares – Requisitos Específicos – Aparatos para el cuidado de la Piel y el Cabello”, en español - *formato digital* |
| **Agregado IV** | Documento de Trabajo sobre el Proyecto de Resolución “Reglamento Técnico MERCOSUR para aparatos electrodomésticos y similares – Requisitos Específicos – Aparatos para el cuidado de la Piel y el Cabello”, en portugués - *formato digital* |
| **Agregado V** | Documento de trabajo sobre la Revisión de la Resolución GMC N° 04/09 “RTM sobre Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión”, en español. |
| **Agregado VI** | Documento de trabajo sobre la Revisión de la Resolución GMC N° 04/09 “RTM sobre Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión”, en portugués. |
| **Agregado VII** | Documento de Trabajo sobre el Proyecto de Resolución “Reglamento Técnico MERCOSUR para aparatos electrodomésticos y similares – Requisitos Específicos – Planchas eléctricas”, en español - *formato digital* |
| **Agregado VIII** | Documento de Trabajo sobre el Proyecto de Resolución “Reglamento Técnico MERCOSUR para aparatos electrodomésticos y similares – Requisitos particulares para ferros elétricos de passar roupa”, en portugués - *formato digital* |
| **Agregado IX** | El Informe Semestral sobre grado de avance del Programa de Trabajo 2019-2020 |
| **Agregado X** | Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2019-2020 |
| **Agregado XI** | Programa de trabajo 2021 – 2022 |
| **Agregado XII** | Agenda de la próxima reunión |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la Delegación de Argentina**  Catalina María Spina | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la Delegación de Brasil**  Marcelo Carlos Afonso Carvalho |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la Delegación de Paraguay**  Víctor Monges Romero | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la Delegación de Uruguay**  Susana Masoller |